

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2021-00268-00**

**REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE PERITAJE
SOICITANTE: JUAN ALFONSO SALOM ZARZUR
SOLICITADO: JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR Y OTROS.
RADICACIÓN: 760013103 003 2021 00268-00**

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2022

La perito designada y posesionada, Ingeniera Martha Cecilia Arboleda Núñez, allega al correo institucional¹ el avalúo comercial del local comercial 16 ubicado en el Centro Comercial Cosmocentro de esta ciudad, ubicado en la carrera 50 No.5A-60/66/80, con Matrícula Inmobiliaria No.370-118921 de la ORIP de Cali, el cual se agregará al trámite para que conste y sea conocido por las partes.

De igual manera se procederá a fijar los honorarios a la perito de conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Decreto 466 de 2000.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos el dictamen pericial presentado por la Ingeniera Martha Cecilia Arboleda Núñez para que conste y póngase en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: Fijar como honorarios a la perito la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$415.200), los cuales deberán ser pagados por la parte solicitante.

**NOTIFÍQUESE
*Firma electrónica*²**

RAD: 760014003003-2021-00268-00



¹ Archivo 22 y 23 del expediente electrónico

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101940fd0541314ea8cee23010cb435caaebb398a78b33e130b918ee226b5644**

Documento generado en 28/09/2022 03:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>